



**UNIDOS
POR COLIMA**
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2018

CONTRALORÍA

G. Torres Quintero No. 80 Planta Alta Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3881



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Oficio No. CM-AF 001/2017
Colima, Col., 07 de Febrero de 2017

M.C. J. JESUS RIOS AGUILAR
DIRECTOR GENERAL DEL IPCO COLIMA
PRESENTE:

ASUNTO: INFORME IPCO COLIMA

Estimado Director

Sírvase encontrar anexo al presente, el informe de la revisión efectuada a la dependencia municipal que usted dignamente conduce.

Dicha revisión comprende los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2016.

Quedo a sus órdenes para las aclaraciones que usted juzgue necesarias.



07 FEB. 2017

17:57 hrs.

RECIBIDO

RECIBI

Capita Obledo

Atentamente.

EL CONTRALOR MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
Lic. Humberto Cabrera Dueñas
CONTRALORIA MUNICIPAL

C.C.P. M.C. HÉCTOR INSÚA GARCÍA.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- PARA SU CONOCIMIENTO
C.c.p. Archivo Contraloría Mpal.

ACSP/acc*

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

INFORME DE REVISIÓN AL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA

Con fundamento en el Artículo 78 Fracción III, IV, VI, XII y XVI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta contraloría procedió a la revisión documental de los registros presupuestales y contables realizados por el Instituto de Planeación para el Municipio de Colima.

OBSERVACIONES:

- 1.- No se cuenta con un expediente de los activos fijos (bienes muebles) adquiridos.
- 2.- Falta firma del director general en muchos de los comprobantes fiscales anexos a las pólizas.
- 3.- Falta integrar y registrar la creación de fondo revolvente para gastos menores, ya que se detectó que en el mes de diciembre varias personas realizaron solicitudes reposición de gastos.
- 4.- Clasificar según el concepto de los gastos, pagados en la reposición de gastos los cuales se vienen registrando totalmente en la cuenta de gastos diversos.
- 5.- En la póliza cheque 118 del 26 de enero de 2016. Por la cantidad de **1,950.00 a nombre de Emmanuel Oseguera Ríos** como pago del servicio alojamiento web 2016. Se cargó presupuestalmente en la partida de Cuotas Suscripciones y Apoyos, en lugar de la cuenta de Servicios de Acceso a Internet, Redes Y Procesamiento de Información (3-1-7-1) CONAC
- 6.- En los pagos realizados a Marcela Elizabeth Esparza Pérez y Ma. Guadalupe Obledo Anguiano se les realizó. Una retención de I.S.R. por una cantidad mayor según calculo con las tarifas vigentes publicadas por el SAT. Diferencia \$ 24.15 en cada pago realizado en contra del trabajador.
- 7.- En los registros de gastos a comprobar por viáticos se elabora el cheque y simultáneamente se anexan los comprobantes fiscales así como el reintegro si procede en el cual se utiliza una cuenta de gastos. En lugar del registro adecuado de elaborar el cheque cargando a deudores diversos por gastos a comprobar y anexando el recibo de dinero correspondiente y el oficio de comisión para posteriormente realizar el póliza de diario el registro por la comprobación de los gastos.
- 8.- En todos los pagos por servicios por honorarios asimilados se realiza el registro contable y presupuestal a la cuenta correcta, pero en la elaboración del recibo timbrado se envía con el concepto de sueldo.
- 9.- Aun no se observa que se utilicen las cuentas contables y presupuestales emitidas para la Armonización Contable de los entes públicos.
- 10.- En las compras de tóner para impresora se registraron en la cuenta de papelería en lugar de la cuenta de materiales y útiles de impresión.
- 11.- En la póliza cheque número 1458 del 20 de mayo de 2016 por la cantidad de 10,200.00 a nombre de Edgar Vidal Moreno Flores por concepto de gastos para asistir a la ciudad de México al curso de Movilidad Urbana. Se anexa un comprobante de Enlaces Terrestres Nacionales por la cantidad de 167.50 el cual no corresponde a las fechas del curso.
- 12.- En la póliza cheque número 1476 del 30 de septiembre de 2016 por la cantidad de \$ 8,758.00 a nombre de ingeniería en software s.a. de c.v. Falta anexar cotizaciones.
- 13.- En las pólizas número 1247 y 1250 del 08 y 29 de diciembre de 2016 con un importe de \$ 408,900.00 (contrato total por \$ 1,363,000.00) y 242,312.40 respectivamente. La primera para la aplicación, captura y análisis de 5,200 encuestas y la segunda para licencia de software para la aplicación de encuestas. Faltan las licitaciones y/o oficios de excepción. *- Julio*



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

- 14.- En la póliza cheque número 1245 del 30 de diciembre de 2016 por la cantidad de \$ 4,520.60 a nombre de Víctor Alejandro Solano Pérez por concepto de pago extraordinario, el cual se realizó mediante recibo de honorarios asimilados, lo cual es incorrecto ya que existe un contrato anual por servicios profesionales, por los cuales se le realizaba un pago mensual y este a su vez expedía una factura de honorarios a favor del instituto por servicios contables.
- 15.- En la póliza cheque número 1498 del 09 de diciembre de 2016 por la cantidad de \$ 4,060.00 a nombre de Maricela Luna Mancilla por concepto de cena posada 2016. El pago se realizó desde el día 09 de diciembre y la fecha de facturación se realizó hasta el día 06 de enero de 2017.
- 16.- En el mes de diciembre se detectó que a las personas Ángeles Elizabeth Déniz Sigala, Julio Cesar Rodríguez González y María Mendoza Curiel, se mezcló el pago de manera errónea en un solo recibo por dos actividades y contratos totalmente diferentes. Programa PRONAPRED 2016 \$5,915.00 y servicios de integración, planeación y evaluación \$ 4,732.05 en la elaboración del recibo se desglosa por sueldo \$ 4,732.05 y por compensación \$ 5,915.00. Lo cual queda claro que no hay ninguna compensación si no que es un ingreso por otra actividad.
- 17.- Se están registrando los cheques en la fecha en que son cobrados, debiendo hacerse al momento de su expedición, los gastos devengados deben quedar registrados en el mes de la obligación aunque posteriormente se realice el pago vía transferencia electrónica.
- 18.- Se observó que en los comprobantes fiscales anexos a los pagos en algunos se registra como domicilio fiscal Gregorio Torres Quintero # 85 y en otros Gregorio Torres Quintero # 64. Utilizar el registrado ante el SAT.

RECOMENDACIONES:

Elaboración de formato de orden de compra o servicios, incluyendo las firmas de los involucrados desde la solicitud del bien o servicio hasta la realización del pago.

Creación del fondo revolvente para gastos menores.

Actualizar de forma inmediata las partidas contables y presupuestales apegados a la normatividad vigente emitidas por el CONAC.

No realizar ningún pago por un bien o servicio hasta que se cuente con la documentación fiscal y administrativa requerida.

Solicitar factura electrónica a Teléfonos de México S.A.B de C.V.

NOTA: Estas observaciones deberán de analizarse y notificarse el resultado de las mismas a esta Contraloría Municipal en un plazo no mayor a 15 días naturales.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, y me pongo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.